

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL E INTERNADO ROTATORIO DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL AREA DE SALUD, ESPECIFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUIMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA Y NUTRICIÓN.**

Nosotros: **OCTAVIO RUBÉN SÁNCHEZ MIDENCE**, mayor de edad, casado, Médico Psiquiatra, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1948-00488 actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 18-2018 de fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciocho, quien de ahora en adelante se denominará **“LA SECRETARÍA”** por una parte; y por otra **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Médico Patólogo, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-04220, actuando como Rector a.i. y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como consta en el Acuerdo Número 12-2017-JDU A.I.-UNAH del veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete en su Punto Primero, quien en adelante se denominará **“LA UNAH”**; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** Que el Gobierno de la Republica ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la Visión de País y de Plan de Nación basado su enfoque en el ser humano, para lo cual manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fortaleciendo la articulación asistencial de los organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de metas del Sector Salud, para lograr acceso universal a la salud con calidad y calidez hacia los sectores más necesitados de nuestra población.

**SEGUNDO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma del estado con personalidad jurídica propia, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. Asimismo, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras está exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones.

**TERCERO:** Que corresponde a LA SECRETARÍA la definición de la Política Nacional de Salud, normalización, planificación, coordinación y descentralización administrativa del sistema de salud. Como ente rector del sector salud regula y promueve la intervención de otras entidades con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona.

**CUARTO:** Que LA UNIVERSIDAD y LA SECRETARÍA están comprometidos en los procesos de reforma encaminados a lograr cobertura y acceso universal de los servicios de salud y siendo la integración asistencial, un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el Sector Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y la calidez de los servicios públicos en salud.

**QUINTO:** Que LA UNIVERSIDAD Y LA SECRETARÍA, manifiestan su interés por aunar esfuerzos y recursos en el desarrollo del Internado rotatorio y del servicio social para la formación médica en beneficio de la población hondureña.